Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1404**

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, "JARDIN INFANTIL COMPARTIENDO SUEÑOS", COMUNA DE TEMUCO.

**TEMUCO,** 08 JUN. 2015

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653,que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Resolución Exenta Nº 015/0059 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles; Decreto Nº 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educacion; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; las Resoluciones Nº 759 de 2003 y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/000806 del 18 de Diciembre de 2014 y Resolución Nº 015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de capital que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realiza mediante la suscripción de convenios de transferencia de fondos a Municipalidades y entidades sin fines de lucro para la ejecución de obras destinadas a la reparación, adecuación y habilitación de espacios educativos de nivel preescolar.

3.- Que, con fecha 09 de Abril de 2015, se firmó un Convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, para la reparación de dos salas cunas con capacidad para 27 lactantes y un nivel medio con capacidad para 31 párvulos, pertenecientes al Jardin Infantil y Sala Cuna **"Compartiendo Sueños",** ubicado en calle Laraquete esq. Chahuilco, Temuco, código 9101057.

4.- Que con fecha 08 de Junio de 2015, se firmó la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, firmado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBESE** la modificación de convenio de Transferencia de Fondos, para ejecución de obras suscrito entre la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 08 de Junio de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**
**Y**
**FUNDACION HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Temuco, a 08 de Junio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña MARIA ISABEL COFRE MOLINET, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.342865-3, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna Nº 914, comuna de Temuco, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, el **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT Nº 81.496.800-6, representada por su Representante Legal Don SERGIO QUEZADA VALENZUELA, Cédula de Identidad Nº 13.733.412-7, ambos domiciliados en Philippi N° 498, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también "la **ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta $2.673.159.000, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

**SEGUNDO**: Que con fecha 09 de Abril de 2015, se firmó el Convenio de Transferencia de Fondos, para la ejecución de obras de **reparación** del Jardín Infantil y Sala Cuna **"Compartiendo Sueños"**, ubicado en Laraquete esquina Chahuilco, código 9101057, capacidad 27 sala cuna y 31 nivel medio, por un monto de **$28.116.994.**

**TERCERO:** En virtud de lo anterior JUNJI modifica el plazo para dar inicio a las obras, estableciéndolo en 30 días corridos para las Entidades Privadas, según lo establece la Resolución Exenta N°015/407, que norma los Procedimientos de Reparación de Jardines Infantiles que funcionan a través de Transferencia de Fondos de JUNJI y el monto comprometido correspondiente a **$ 28.116.434**, que JUNJI transferirá a la ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la ENTIDAD en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia, debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la ENTIDAD.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 09 de Abril de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 0787 de fecha 21 de Abril de 2015.

**QUINTO:** El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**SEXTO:** La personería de Doña MARIA ISABEL COFRE MOLINET, Directora Regional (T y P) *Región de la* Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/00500 del 08 de Agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de Don SERGIO QUEZADA VALENZUELA, para representar a la ENTIDAD, consta en Escritura Pública firmada en la Notaria del Sr. Patricio Zaldívar Mackenna de la ciudad de Santiago, Repertorio N° 5.639/2013, de fecha 04 de abril de 2013.

**SEPTIMO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que se genere en el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11 Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

**MARIA ISABEL COFRE MOLINET**
**DIRECTORA REGIONAL (T y P) DE LA ARAUCANIA**
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**MICM/VZM/PDG/pqg**

**DISTRIBUCION**
- Hogar de Cristo
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes